CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

| Agencias en derecho | \$5.294.000 |
|---|-------------|
| Gastos de notificación | |
| Gastos diligenciamiento de medidas cautelares | |
| VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y | \$5.294.000 |
| GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL | |
| PROCESO | |

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 2971

Santiago de Cali, Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.

DEMANDADADO: JOSE FERNANDO VARELA LIZCANO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00422-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

